

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00024-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Isabel Cristina Acosta Gómez y otros
Demandado	Acosta & Cia. S en C.S.
Providencia	Auto de sustanciación No. 1037
Decisión	Resuelve solicitud pago depósitos judiciales

En atención al pago de títulos requeridos por la demandada, debe indicarse que, verificado el portal del banco agrario, se observa que de las diez (10) órdenes de pago soportadas en el listado adjunto, ocho (8) de ellas corresponden a los demandantes Jaime Rodrigo Acosta López, Hugo Alfredo Acosta y Maritza Acosta Centeno y, otro no corresponde a este despacho, sino al Juzgado 11 Civil del Circuito, según el mismo registro del listado (760012032011) título No. 469030002557740, razón por la cual, no procede el pago de los nueve depósitos judiciales referidos.

Ahora bien, en lo que respecta al primer título del listado No. 469030002551481, sin lugar a duda debe ser pagado a favor de la sociedad demandada, conforme lo dispuesto en el numeral 5º de la providencia que decretó la terminación, el cual reza: "QUINTO. Una vez cumplido lo anterior, sírvase ordenar el pago del saldo de los depósitos judiciales a nombre de la sociedad demandada. "

Consecuente con lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

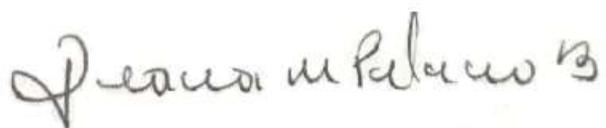
PRIMERO: ORDENASE el pago del título No. 469030002551481 por valor de \$20.444.796 a favor de transferencia del título No.

469030002273631 a favor de la Sociedad demandada **ACOSTAS& CIA S. EN C.S** con NIT. 806.206.436-5.

SEGUNDO: NEGAR el pago de los demás depósitos judiciales, por lo antes dicho.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

046

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 2 de diciembre de 2021

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*